

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

1137 *Resolución de 23 de enero de 2020, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2018.*

De conformidad con lo establecido en el apartado decimonoveno, 2, de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 2017), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, esta Presidencia, a propuesta del Tribunal Calificador, ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes aprobados, ordenados de mayor a menor, según la puntuación total obtenida, una vez finalizadas las fases de oposición y concurso.

Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación oficial, para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el Registro General del Consejo de Seguridad Nuclear (calle Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid), o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo II.
4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de los destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos, y una vez finalizado el periodo de prácticas.

Madrid, 23 de enero de 2020.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Josep María Serena i Sender.

ANEXO I

Relación de aprobados

ACCESO LIBRE

NIF	Candidato/a	Puntuación		
		Oposición	Concurso	Total
7611****L	MOLINA DE LA PEÑA, IGNACIO.	69,03	12,70	81,73
****3115J	ZUGAZAGOITIA HERNANDO, ENEKO MIRENA.	68,76	7,25	76,01
****1458B	CAMACHO NIETO, ANGEL.	66,67	8,95	75,62
4853****N	BERNAL GARCÍA, ALVARO.	64,07	11,50	75,57
05****29G	MORGADO CAÑADA, EUGENIA.	68,89	5,70	74,59
****1823B	GUTIÉRREZ CANALEJO, CARIDAD.	62,90	9,60	72,50
****6231L	GARCIA SOTO, FRANCISCO JOSÉ.	63,77	8,40	72,17
71****12W	VALLES ALBERDI, GONZALO.	63,83	8,30	72,13
5347****B	ARANDA MARTÍNEZ, VICTOR MANUEL.	67,03	4,35	71,38
18****96V	LORENTE LORENTE, PILAR MARIA.	61,96	8,65	70,61
****2710V	MULA PÉREZ, JULIO.	61,01	8,50	69,51
53****27W	POSADAS ARIAS, MIGUEL.	61,03	8,20	69,23
0462****T	GUARDIA ESCASSI, JAVIER.	63,75	5,25	69,00
7103****A	CANAS JUNQUERA, ALVARO.	63,22	5,35	68,57
****1265P	HERBELLA BLÁZQUEZ, MIRIAM.	55,26	13,00	68,26
5075****G	GARCIA LLORENTE, MARIO.	59,71	8,10	67,81
51****40P	VICTORIA LÓPEZ, ÁLVARO.	63,97	3,75	67,72
0542****X	PEREIRA CUESTA, SUSANA.	57,14	10,10	67,24
****7220P	SENDÓN DEL RIO, JOSE RAMON.	53,76	12,50	66,26
7129****A	GAMARRA GONZÁLEZ, JULIO ANDRÉS.	61,05	5,20	66,25
5201****B	CARO MARTÍNEZ, LIDIA.	60,77	5,25	66,02

NIF	Candidato/a	Puntuación		
		Oposición	Concurso	Total
3353****P	VIDA ZARAGOZA, LAURA.	56,37	8,00	64,37
7144****T	SOUSA DÍAZ, LAURA DE.	60,58	3,45	64,03
****7844A	SALVADOR GUERRA, GONZALO.	53,99	1,00	54,99

ANEXO II

Don/Doña.....,
con domicilio en y
documento nacional de identidad número.....,

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del
Cuerpo/Escala, que no ha sido separado/a
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a
para el ejercicio de las funciones públicas.

En....., a de de 202...